ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL**
OBJETO:	**APOYO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MAPA DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - RIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
MODALIDAD	**MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021 ARTICULO 2.**

El Departamento de Sucre, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, En desarrollo de las precitadas normas, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 establece lo que debe contener los estudios previos para la modalidad de selección de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Según el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

Teniendo en cuenta lo anterior Colombia atendiendo a su responsabilidad de garantizar los derechos fundamentales de los niños y niñas, y que los mismos se puedan desarrollar integralmente, ha venido avanzando en estrategias. Es así como El Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos" contempla una estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia, ya que se reconoce que para erradicar la pobreza se debe incluir acciones que garanticen la igualdad y la generación de condiciones de equidad desde antes del nacimiento.

Esta estrategia se encuentra enmarcada dentro de la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016 que tiene como propósito "...establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral, en el marco de la Doctrina de la Protección Integral" (Art. 1).

La implementación de la Política De Cero a Siempre, expedida mediante la Ley 1804 de 2016, se da en el marco del principio de corresponsabilidad (Estado, la familia y la sociedad), por medio de planes, estrategias y acciones que aseguren la atención, la protección y el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación hasta los seis años de edad.

En coherencia con lo anterior, alcaldes y gobernadores deberán incluir la Ruta Integral de Atenciones - RIA (diseño, implementación y seguimiento) de manera obligatoria en sus planes de desarrollo. Por lo anterior, es clave que el equipo de trabajo de primera infancia que acompaña a los mandatarios, conozca y se apropie de la metodología diseñada por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia para la construcción y seguimiento de la RIA, partiendo de un proceso de sensibilización y apropiación de los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la Estrategia de Cero a Siempre, del análisis de la situación de los niños y las niñas menores de seis años y de las líneas de acción de la Estrategia (gestión territorial, calidad y pertinencia de las atenciones, movilización y participación social y seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento).

Es así como este proyecto enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Departamental "SUCRE TIERRA DE APORTUNIDADES 2024 - 2027", se enfoca a apoyar a construir e implementar el mapa de la Ruta Integral de Atención a la primera infancia -RIA- en los municipios de San Onofre, San Benito, El roble, Colosó, La Unión, Tolú, Majagual y Caimito en el Departamento de Sucre.

Por todo lo anterior, El Departamento de Sucre, considera conveniente y oportuno llevar a cabo la contratación para el "APOYO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MAPA DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - RIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", como estrategia para la inclusión social de la población en situación de discapacidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO: "APOYO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MAPA DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - RIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del Contrato está codificado de la siguiente manera en clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

Código UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales de Recursos Humanos
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proyecto consiste en construir junto con la mesa de primera infancia de cada municipio beneficiado, el mapa de la Ruta Integral de Atención a la primera infancia enmarcado dentro de la estrategia de Cero a Siempre y la ruta de infancia y adolescencia como la dicta la ley 2328 de 2022.
Para ello se realizarán talleres en cada uno de los municipios con los que se trabajaran, donde se desarrollaran tres etapas descritas en el próximo Ítem, en cada etapa hay unas temáticas a tratar y se generan unos entregables. Se realizarán (4) talleres en mesas presenciales con los diferentes municipios, y referentes de primera infancia que participen en las mesas para la Ruta de Atención a la Primera Infancia, infancia y adolescencia, por ende, se les suministrará almuerzos y refrigerios, así como suministrar los insumos para el desarrollo de los talleres.

Para la ejecución del proyecto se requiere lo descrito en las siguientes tablas:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES
1		**CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO**			
	1.1	Coordinador de Proyecto: Profesional en Ciencias Económicas o Sociales, con experiencia mínima de un (1) año, relacionada en coordinación de proyectos o programas sociales con las poblaciones niñas, niños y adolescentes.	Persona	1	2
	1.2	Profesional en Psicología, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1	2
	1.3	Profesional en Nutrición con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1	2
	1.4	Profesional en Ciencias Sociales, Trabajador social, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1	2
2		**SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS REUNIONES Y MESAS DE PRIMERA INFANCIA**	**UNIDAD**	**CANT**	**TALLERES**
	2.1	Refrigerios para la realización de (4) talleres por cada uno de los siguientes municipios: san Onofre, san Benito, el roble, coloso, la unión, tolú, majagual y caimito, para un total de (32) talleres. Con una participación de 34 personas por municipio y 7 miembros del equipo de trabajo del proyecto, para un total de 41 personas por municipio. Cada taller tendrá una duración de 8 horas Contenido: Líquido jugo de fruta 300 ml / proteína con carbohidrato pastel de pollo o de carne 120 gr.	Unidad	41	32
	2.2	Almuerzos para la realización de (4) talleres por cada uno de los siguientes municipios: san Onofre, san Benito, el roble, coloso, la unión, tolú, majagual y caimito, para un total de (32) talleres. Con una participación de 34 personas por municipio y 7 miembros del equipo de trabajo del proyecto, para un total de 41 personas por municipio. Cada taller tendrá una duración de 8 horas Contenido: Arroz 100 gr + guarnición 80 gr (opciones: papas en puré, cocida o fritas; plátano asado, frito o al horno; patacón) + carne 250 gr (cerdo, pollo, res) + ensalada (Verduras varias crudas o salteada) 80 gr + jugo de fruta 300 ml	Unidad	41	32
3		**TRANSPORTE ESPECIAL**	**UNIDAD**	**VIAJES IDA Y VUELTA**	

	3.1	Servicio de transporte de pasajeros - vehículo con capacidad mínima para cuatro (4) personas, tipo campero camioneta, 4*2, todo incluido (conductor, combustible), con aire acondicionado, modelo desde 2020, cilindraje de 1850CC - 2049CC, por 32días que corresponden a los 32 talleres subregionales. En los 8 Municipios, debe contar con SOAT, Tecnomecánica, Licencia.		
		Ruta de Sincelejo al municipio de San Onofre - San Onofre al municipio de Sincelejo	Unidad	4
		Ruta de Sincelejo al municipio de San Benito - San Benito al municipio de Sincelejo	Unidad	4
		Ruta de Sincelejo al municipio de El Roble - El Roble, al municipio de Sincelejo	Unidad	4
		Ruta de Sincelejo al municipio de Coloso - Coloso al municipio de Sincelejo	Unidad	4
		Ruta de Sincelejo al municipio de La Unión - La Unión, al municipio de Sincelejo	Unidad	4
		Ruta de Sincelejo al municipio de Tolú - Tolú al municipio de Sincelejo	Unidad	4
		Ruta de Sincelejo al municipio de Majagual - Majagual al municipio de Sincelejo	Unidad	4
		Ruta de Sincelejo al municipio de Caimito - Caimito al municipio de Sincelejo	Unidad	4
4		**SUMINISTRAR MATERIALES Y PAPELERÍA**	**UNIDAD**	**CANT**
	4.1	Dispositivo USB de 128GB unicolor o colores variados, marca reconocida que garantice calidad, Con cordón con cierre de mosqueton para USB 2 por municipio.	Unidad	16
	4.2	Impresiones Blanco y negro tamaño carta (paquete de los talleres a trabajar): 2 paquetes por cada municipio, cada paquete contiene 25 hojas para un total de 400 hojas y 2 paquetes para el equipo de 25 hojas para un total de 50 hojas.	Hojas	500
	4.3	Impresiones blanco y negro tamaño carta para 8 informes dos por cada municipio de 25 hojas	Hojas	400
	4.4	Paquete de 7 octavos de cartulina. Colores surtidos, colores varios 8 paquetes por municipio	Unidad	64
	4.5	Resma de papel tamaño carta (21.6 x 27.9 cm), blanco polar. 500 hojas.	Unidad	8
	4.6	Caja x 12 unidades de marcadores borrables. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta borrable y punta para trazo grueso10 marcadores por municipio	Caja	8
	4.7	Caja x 12 unidades de marcadores permanentes. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta permanente y punta para trazo grueso 12 marcadores por municipio.	Caja	8
5		**ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES**	**UNIDAD**	**CANT**
	5.1	Alquiler de Video proyector para talleres y reuniones. Se entiende distancia regular a mínimo 1 metro y hasta 12 metros de ubicación del videoproyector para proyectar Mínimo 3.500 Lúmenes	Mes	1,5
	5.2	Alquiler Portátil de 16 GB para talleres y reuniones, Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. Pantalla Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor. Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG de 1 TB	Mes	1,5

4.1 ETAPAS Y TEMÁTICAS

Intensidad horaria en las mesas de primera Infancia, infancia y adolescencia por municipio: (4 talleres), un primer taller correspondiente a la primera etapa y un segundo taller para la entrega del mapa de RIA, el tercero experiencia demostrativa y Plan de Acción.

PRIMERA ETAPA:

1. Contextualización de la Estrategia de Cero a Siempre Ley 1804 de 2 de agosto de 2016 Y la nueva ley 2328 de 2022 ruta integral infancia y adolescencia.
2. Transferencia metodológica para la Construcción de diagnóstico situacional de la primera infancia:
 - Diagnóstico cuantitativo (Fuente DANE – SISBEN)
 - Diagnóstico líneas de acción de la política en el territorio.

Entregable:

- *Diagnóstico construido en clave de realizaciones (Modelo Nacional)*

SEGUNDA ETAPA: Construcción de RIA

3. Orientaciones para la construcción de la Ruta Integral de Atenciones – RIA.
4. Información relevante sobre realizaciones y estructurantes de la atención.
5. Análisis situacional de los niños y niñas en clave de realizaciones y por estructurante.
6. Construcción del Mapa de la Ruta Integral de Atenciones, Matriz RIA.

Entregable:

- *Mapa de Ruta (RIA) construido.*

TERCERA ETAPA Plan de Acción

7. Ficha técnica para la Identificación y descripción de la experiencia demostrativa.
8. Realización del Plan de Acción.

Entregable:

- *Experiencia demostrativa identificada.*
- *Plan de acción elaborada.*

NOTA: ***La intensidad horaria*** *descrita en cada una de las etapas corresponde al trabajo con la mesa de primera infancia, es decir, en los talleres. Adicionalmente el recurso humano a contratar debe trabajar las horas requeridas para cumplir con los entregables.*

4.2 PERFIL DEL RECURSO HUMANO

Recurso humano:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1		**CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO**		
	1.1	Coordinador de Proyecto: Profesional en Ciencias Económicas o Sociales, con experiencia mínima de un (1) año, relacionada en coordinación de proyectos o programas sociales con las poblaciones niñas, niños y adolescentes.	Persona	1
	1.2	Profesional en Psicología, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1
	1.3	Profesional en Nutrición con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1
	1.4	Profesional en Ciencias Sociales, Trabajador social, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1

4.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SUCRE GOBERNACIÓN	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES APOYO PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MAPA DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA - RIA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ACTIVIDADES	2 MESES							
	S 1	S 2	S 3	S 4	S 5	S 6	S 7	S8
Contratar Recurso Humano para la ejecución de las actividades del proyecto.								
Suministrar refrigerios y almuerzos para las reuniones y mesas de primera infancia.								
Suministrar transporte del personas								
Suministrar materiales y papelería								
Alquiler de equipos audiovisuales								
Realización del primer taller con la mesa de infancia de cada municipio.								
Realización del segundo taller con la mesa de infancia de cada municipio								
Entregable Fisico de la Ruta Integral								
Entregables digital								

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la ley para los contratistas del estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y dentro del menor tiempo posible luego de requerido el servicio.
2. Realizar el objeto del contrato de conformidad con los parámetros técnicos anteriormente establecidos en el ítem 4. y en el cronograma de actividades.
3. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
4. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.
5. Garantizar la correcta prestación del servicio contratado.
6. Asumir integralmente la responsabilidad por la debida y oportuna inversión de los recursos del contrato y presentar informe de todas las actividades, con los soportes del caso.
7. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias extraordinarias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
8. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Secretaría Privada Departamental.
9. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
10. Demostrar el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales si está obligado a ello.
11. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, Nacionales, Departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
12. Las demás que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el contratista a lo siguiente:

1. A pagar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
2. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la ley.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental, a partir de las cotizaciones requeridas, se estima un presupuesto oficial en la suma de **EL PROYECTO TIENE UN VALOR DE INVERSIÓN DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($ 84.463.056,25) M/CTE** valor que incluye los costos directos e indirectos. Este presupuesto se justifica en los bienes y servicios a ejecutar por el contratista así:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	MESES	V. HONORARIOS	V. TOTAL
1		**CONTRATAR RECURSO HUMANO IDÓNEO**					
-	1.1	Coordinador de Proyecto: Profesional en Ciencias Económicas o Sociales, con experiencia mínima de un (1) año, relacionada en coordinación de proyectos o programas sociales con las poblaciones niñas, niños y adolescentes.	Persona	1	2	$ 4.214.807,00	$ 8.429.614,00
	1.2	Profesional en Psicología, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1	2	$ 3.986.397,00	$ 7.972.794,00
	1.3	Profesional en Nutrición con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1	2	$ 3.986.397,00	$ 7.972.794,00
	1.4	Profesional en Ciencias Sociales, Trabajador social, con experiencia relacionada mínima de un (1) año en gestión o apoyo administrativo en construcción de la ruta de atención integral a la primera infancia.	Persona	1	2	$ 3.986.397,00	$ 7.972.794,00
		Total Recurso Humano					***$ 32.347.996,00***
2		**SUMINISTRAR REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LAS REUNIONES Y MESAS DE PRIMERA INFANCIA**	**UNIDAD**	**CANT**	**TALLERES**	**V. UNIDAD**	**V. TOTAL**
	2.1	Refrigerios para la realización de (4) talleres por cada uno de los siguientes municipios: san Onofre, san Benito, el roble, coloso, la unión, tolú, majagual y caimito, para un total de (32) talleres. Con una participación de 34 personas por municipio y 7 miembros del equipo de trabajo del proyecto, para un total de 41 personas por municipio. Cada taller tendrá una duración de 8 horas Contenido: Líquido jugo de fruta 300 ml / proteína	Unidad	41	32	$ 6.900,00	$ 9.052.800,00

		con carbohidrato pastel de pollo o de carne 120 gr.					
	2.2	Almuerzos para la realización de (4) talleres por cada uno de los siguientes municipios: san Onofre, san Benito, el roble, coloso, la unión, tolú, majagual y caimito, para un total de (32) talleres. Con una participación de 34 personas por municipio y 7 miembros del equipo de trabajo del proyecto, para un total de 41 personas por municipio. Cada taller tendrá una duración de 8 horas Contenido: Arroz 100 gr + guarnición 80 gr (opciones: papas en puré, cocida o fritas; plátano asado, frito o al horno; patacón) + carne 250 gr (cerdo, pollo, res) + ensalada (Verduras varias crudas o salteada) 80 gr + jugo de fruta 300 ml	Unidad	41	32	$ 21.500,00	$ 28.208.000,00
		Total Refrigerios y Almuerzo para eventos y equipo de trabajo					***$ 37.260.800,00***
3		**TRANSPORTE ESPECIAL**	**UNIDAD**	**VIAJES IDA Y VUELTA**		**V. UNIDAD**	**V. TOTAL**
	3.1	Servicio de transporte de pasajeros - vehículo con capacidad mínima para cuatro (4) personas, tipo campero camioneta, 4*2, todo incluido (conductor, combustible), con aire acondicionado, modelo desde 2020, cilindraje de 1850CC - 2049CC, por 32días que corresponden a los 32 talleres subregionales. En los 8 Municipios, debe contar con SOAT, Tecnomecánica, Licencia.					
		Ruta de Sincelejo al municipio de San Onofre - San Onofre al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 422.500,00	$ 1.690.000,00
		Ruta de Sincelejo al municipio de San Benito - San Benito al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 387.500,00	$ 1.550.000,00
		Ruta de Sincelejo al municipio de El Roble - El Roble, al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 303.000,00	$ 1.212.000,00
		Ruta de Sincelejo al municipio de Coloso - Coloso al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 317.500,00	$ 1.270.000,00
		Ruta de Sincelejo al municipio de La Unión - La Unión, al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 240.000,00	$ 960.000,00
		Ruta de Sincelejo al municipio de Tolú - Tolú al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 210.000,00	$ 840.000,00
		Ruta de Sincelejo al municipio de Majagual - Majagual al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 540.000,00	$ 2.160.000,00
		Ruta de Sincelejo al municipio de Caimito - Caimito al municipio de Sincelejo	Unidad	4		$ 240.000,00	$ 960.000,00
		Total Transporte					***$ 10.642.000,00***
4		**SUMINISTRAR MATERIALES Y PAPELERÍA**	**UNIDAD**	**CANT**		**V. UNIDAD**	**V. TOTAL**

	4.1	Dispositivo USB de 128GB unicolor o colores variados, marca reconocida que garantice calidad, Con cordón con cierre de mosqueton para USB 2 por municipio.	Unidad	16	$ 120.000,00	$ 1.920.000,00
	4.2	Impresiones Blanco y negro tamaño carta (paquete de los talleres a trabajar): 2 paquetes por cada municipio, cada paquete contiene 25 hojas para un total de 400 hojas y 2 paquetes para el equipo de 25 hojas para un total de 50 hojas.	Hojas	500	$ 400,00	$ 200.000,00
	4.3	Impresiones blanco y negro tamaño carta para 8 informes dos por cada municipio de 25 hojas	Hojas	400	$ 400,00	$ 160.000,00
	4.4	Paquete de 7 octavos de cartulina. Colores surtidos, colores varios 8 paquetes por municipio	Unidad	64	$ 3.100,00	$ 198.400,00
	4.5	Resma de papel tamaño carta (21.6 x 27.9 cm), blanco polar. 500 hojas.	Unidad	8	$ 26.000,00	$ 208.000,00
	4.6	Caja x 12 unidades de marcadores borrables. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta borrable y punta para trazo grueso10 marcadores por municipio	Caja	8	$ 47.000,00	$ 376.000,00
	4.7	Caja x 12 unidades de marcadores permanentes. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta permanente y punta para trazo grueso 12 marcadores por municipio.	Caja	8	$ 42.000,00	$ 336.000,00
		Total Materiales y Papelería personal				***$ 3.398.400,00***
5		**ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES**	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNIDAD**	**V. TOTAL**
	5.1	Alquiler de Video proyector para talleres y reuniones. Se entiende distancia regular a mínimo 1 metro y hasta 12 metros de ubicación del videoproyector para proyectar Mínimo 3.500 Lúmenes	Mes	1,5	$ 256.795,40	$ 385.193,10
	5.2	Alquiler Portátil de 16 GB para talleres y reuniones, Se debe entregar el portátil con todos los cargadores, cables y conectores requeridos para poner en funcionamiento el equipo. Pantalla Pantalla de alta definición, iluminada y antirreflejo. Resolución soportadas 1366 x 768 o 1280 x 800 o mejor. Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG de 1 TB	Mes	1,5	$ 285.778,10	$ 428.667,15
		Total Alquiler de Equipo Audiovisuales Personal				***$ 813.860,25***
		TOTAL IVA INCLUIDO				***$ 84.463.056,25***

6.1 COMPRA Y ADQUISICIONES PUBLICAS LOCALES PARA *APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES*

El Departamento de Sucre en cumplimiento del anexo técnico compras públicas locales de la Resolución N.º 335 de 2021 y la Ley 2046 de 2020, entiende que, la compra local facilita la adquisición de alimentos bienes y servicios necesarios para el ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES***, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el Municipio o Departamento, de acuerdo a la normatividad nacional.

Al respecto, el literal a del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, establece que " Las Entidades a que hace referencia el artículo 3° de la presente ley, que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

Por lo anterior, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de las economías locales, se establecen las siguientes indicaciones para su cumplimiento, en desarrollo de los lineamientos de pertinencia territorial y cultural, entre los que se encuentran la disponibilidad de alimentos y aprovechamiento del potencial endógeno en el municipio de Sincelejo, contribuyendo al rescate de la cultura gastronómica territorial. Es por ello que la inclusión de pequeños productores fortalece las compras locales y el desarrollo con enfoque territorial, dentro de la consolidación de circuitos cortos de comercialización para ***APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCREL COORDINADA CON OTRAS ENTIDADES*** en el marco de la autonomía de la entidad territorial, coadyuvando en la potenciación del encadenamiento de valor.

6.2 COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

La compra local de alimentos es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad.

De acuerdo con la ley, **las entidades que, con recursos públicos, contraten la adquisición y entrega de alimentos estarán en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total** de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las obligaciones y el presupuesto, se considera que para el presente proceso SI es pertinente incorporar la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y sus organizaciones.

Para el presente proceso, si bien la entidad le dio cumplimiento a la ley 2046 de 2020 y la desarrollo en este capítulo, el proceso en mención dentro de su presupuesto contiene la *Actividad 2.1 Refrigerios y 2.2 Almuerzos,* por lo tanto, se realiza consulta en la base de datos de proveedores de compras públicas Departamental.

Para efectos de la acreditación de las COMPRAS PÚBLICAS, se realizó la respectiva consulta si los alimentos o productos estipulados en el presupuesto del presente contrato están registrados en listado de oferentes de compras públicas en el Departamento de Sucre, en el siguiente link: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1DCkA33SGyjRMdD5a1IMBfuLeTGiG3OWpEVXKhgkM_14/edit?gid=953305823#gid=953305823

Teniendo en cuenta la revisión de los alimentos o productos en el presupuesto, los siguientes SI están inscritos en el registro Departamental de oferentes de compras públicas:

Listado de Productos:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Pastel de pollo o carne 120 gr: Congelados (deditos, empanadas, panzerotis) o Pan – productos de panificación	Unidad	1312	$ 2.000,00	$ 2.624.000,00
Jugo de Fruta 300 ml: Mandarina, Corozo, Piña, Guayaba Dulce, Sandia, Limón o Mango	Unidad	2624	$ 1.800,00	$ 4.723.200,00
Carne 250 gr: Pollo	Gr	43733	$ 13,00	$ 568.529,00
Carne 250 gr: Cerdo	Gr	43733	$ 22,00	$ 962.126,00
Carne 250 gr: Res	Gr	43733	$ 30,00	$ 1.311.990,00
Arroz	Gr	131200	$ 4,60	$ 603.520,00
Platano	Gr	104960	$ 2,00	$ 209.920,00
Aguacate	Gr	52480	$ 9,00	$ 472.320,00
Tomate	Gr	52480	$ 3,00	$ 157.440,00
TOTAL				**$ 11.633.045,00**

VALOR ESTIMADO PRODUCTOS DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA COMPRA DE ALIMENTOS	**$ 11.633.045,00**

Tomando como base lo anterior el 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 3.489.914,00)**

No obstante, a lo anterior, se advierte que corresponde a un análisis y a un estimado y el valor final deberá ser verificado en la ejecución del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso de selección será por el período de dos (02) meses, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.
El presente proyecto cuenta con autorización de Vigencias Futuras para le recepción de bienes para la vigencia 2025 de acuerdo con la ordenanza N° 021 de 2024

8.SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN y CONTROL: Lo ejercerá la Secretaría de la Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género Departamental – Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se ejecutará en el Departamento de Sucre. En los municipios de San Onofre, San Benito, El Roble, Colosó, La Unión, Tolú, Majagual y Caimito.

10. FORMA DE PAGO:
El pago del presente contrato se realizará de la siguiente manera:

El Departamento de Sucre, se compromete a cancelar el valor del contrato por actas parciales mensuales del contrato a celebrar dependiendo de la ejecución técnica y financiera descrito en el presupuesto oficial estipulado en el proyecto, previa aprobación a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los elementos y servicios recibidos a satisfacción, verificación de entrada de los bienes al almacén departamental y demás requisitos exigidos por la ley. Se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL), La cancelación del objeto a contratar se hará con cargo al presupuesto de la vigencia presupuestal 2024.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando la misma fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago. El contratista deberá presentar factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del estatuto tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN, (Facturación Electrónica), así: A). Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen Simplificado o Régimen Común), B) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva

de facturas de venta. D) Fecha de su expedición. E) descripción específica o genérica de los bienes. F) Valor total de la operación. G) El nombre del impresor de la factura. H) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminados del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION Y ARL), parafiscales, (SENA- ICBF- CAJA DE COMPESANCION FAMILIAR), Para el efecto el contratista deberá presentar para el pago constancia que acredite el cumplimento de estas obligaciones anexado copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3. El Departamento de Sucre no se responsabiliza por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuera provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso.

NOTA: Descuentos: El departamento efectuará los descuentos de ley de orden nacional, departamental y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 1264 de 12 de septiembre de 2024** expedido por la Oficina de presupuesto del Departamento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2023.

12.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

13. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y

describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, concordante con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.3.1.2., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre estima conveniente por el objeto a contratar y las obligaciones especificas a desarrollar, que se constituyan las siguientes garantías que deben ser contenidas en póliza de seguro:

La garantía de cumplimiento deberá contener todas y cada uno de los siguientes amparos:

a) **Art: 2.2.1.2.3.1.12 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

b) **Art: 2.2.1.2.3.1.13 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

c) **Art: 2.2.1.2.3.1.15 SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO,** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más,

15.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Subsecretaría de Gestión de la Inclusión Social de la Gobernación o quien el ordenador del gasto designe que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

16.VEEDURÍAS CIUDADANAS:
Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

17.INDEMNIDAD:
El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

18.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Respecto de las obligaciones que tiene el Departamento de Sucre en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos suscritos por Colombia con la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; respecto de los demás países, no aplica al no estar incluidos este tipo de servicios en algunos acuerdos y en otros, por cuanto el presupuesto oficial no supera el umbral establecido por los estados firmantes.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015). Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Para constancia se firma en Sincelejo, Sucre a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

Yamina Pestana R
YAMINA DEL CARMEN PESTANA ROJAS
Subsecretaria de Gestión de la Inclusión Social
Gobernación de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yenifer Ramos H	Asesora Juridica Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma del remitente.			

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

ANEXO MATRIZ DE RIESGO

Gobernación de Sucre

Secretaría de la **Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual

4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación, alternativa, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativa, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que	1	2	3	2	2	Contratista	Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual

					acceso al destido final							implique incumplimiento en la entrega								
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual
13	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
14	General	Exterior/ Interior	Planeación/ Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual